



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 179

9 de octubre de 2008

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcn.es>

---

---

## SUMARIO

### COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

**7L/CG-0007** Sobre las inversiones previstas en Canarias en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

Página 1

---

### COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

**7L/CG-0007** *Sobre las inversiones previstas en Canarias en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2009.*

(Registro de entrada núm. 3.097, de 7/10/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

16.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

16.1.- Sobre las inversiones previstas en Canarias en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 178 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Comunicación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de octubre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

## COMUNICACIÓN AL PARLAMENTO DE CANARIAS SOBRE LAS INVERSIONES PREVISTAS EN CANARIAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL 2009

### 1.- Introducción

La Comunidad Autónoma de Canarias presenta una serie de singularidades y limitaciones geográficas características de las regiones ultraperiféricas, que la propia Unión Europea en el artículo 299, apartado 2, del Tratado CE detalla, tales como lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima adversos, y dependencia de un número reducido de productos.

Estas características se constituyen en fuertes desventajas a la hora de competir con otras regiones, y por su carácter estructural, persistencia y combinación perjudican significativamente su desarrollo social y económico, y –por tanto– hacen necesario que todas las administraciones que conviven en este espacio territorial, en el ámbito de sus competencias, realicen esfuerzos complementarios para poder compensar los efectos de dichos *handicaps* que permitan el desarrollo de Canarias.

En esta línea es fundamental el apoyo y financiación de inversiones por la Administración estatal, para compensar –por una parte– las inversiones que en Península se realizan en otras regiones en áreas o infraestructuras que continúan siendo de competencia estatal por ser de interés general y afectar a varias comunidades, y –por otro lado– para compensar las desventajas estructurales que el carácter ultraperiférico impone al desarrollo social y económico de Canarias.

Estas necesidades se ven –además– acentuadas por la situación actual de crisis económica en la que se encuentra la economía canaria y la economía española en un contexto de crisis de confianza en los sistemas financieros internacionales, del aumento del precio de las materias primas los alimentos y el ajuste del mercado inmobiliario español. La economía canaria necesita de un apoyo inversor relativamente superior como consecuencia de su fuerte dependencia del binomio turismo-construcción, al igual que la economía española, y de la situación económica de los países emisores como Reino Unido y Alemania. Las previsiones del Gobierno auguran –en el mejor de los casos– un crecimiento escaso del 1% para 2009. En Canarias, la situación no es mejor y el crecimiento del PIB estará por debajo y cercano al 1%. Los últimos datos corroboran esta tendencia negativa, con una cifra de parados que alcanza los 108.805 desempleados según el Servicio Público de Empleo Estatal, esto es un aumento de 41.724 parados desde principios de año. En la misma línea, los últimos datos de producción industrial y ventas minoristas acumulan una reducción en lo que va de año del 8,8% y del 31%, respectivamente.

### 2.- Fundamentos jurídicos

2.1.-El régimen de inversiones estatales en Canarias está regulado por la Ley 20/1991, en sus artículos 95 y 96, y por la Ley 19/94, en su artículo 12.

2.2.- La determinación del importe de las inversiones a realizar por el Estado en Canarias se regula por una doble vía:

- Inversión mínima en base al promedio de inversión de las CCAA.

- Financiación por compensación del hecho insular.

2.3.- Inversión mínima en base al promedio de inversiones del Estado en otras CCAA:

Artículo 96. “*Distribución del Programa de Inversiones Públicas.* - En cada ejercicio, el Programa de Inversiones Públicas que se ejecute en Canarias se distribuirá entre el Estado y la Comunidad autónoma, de tal modo que las inversiones estatales no sean inferiores al promedio que corresponda para el conjunto de las Comunidades autónomas, excluidas de este cómputo las inversiones que compensen el hecho insular”.

2.4.- La financiación por compensación del hecho insular se recogen en el artículo 95 de la Ley 20/1991 y en el artículo 12 de la Ley 19/1994:

Artículo 95. “*Compensación del hecho insular.* - De conformidad con lo prevenido en el artículo 138.1 de la Constitución Española y el artículo 54 del Estatuto de Autonomía de Canarias, se considerarán de interés general a efectos de la inclusión en los créditos correspondientes en los Presupuestos Generales del Estado, las obras de infraestructuras y las instalaciones de telecomunicación que permitan o faciliten la integración del territorio del Archipiélago con el resto del territorio nacional o interconecten los principales núcleos urbanos de Canarias o las diferentes islas entre sí.

La puesta en vigor del sistema fiscal establecido en la presente Ley no implicará menoscabo alguno de las asignaciones complementarias previstas en el artículo 54 del Estatuto de Canarias.”

Artículo 12. “*Los Presupuestos Generales del Estado recogerán cada año las partidas presupuestarias que resulten precisas para dotar de las transferencias correspondientes a las inversiones del Estado en infraestructuras en Canarias, que ascenderán como mínimo al 50% de la recaudación normativa líquida atribuida al Estado como compensación por la supresión del IGTE establecida en la Ley 20/1991.*”

2.5.- En síntesis, el marco legal vigente establece que el Estado debe invertir en Canarias el promedio de inversiones del resto de CCAA, artículo 96, y además para compensar del hecho insular, artículo 95 y artículo 12, unas inversiones compensadoras del hecho insular que –como mínimo– deben ser del 50% de la compensación del IGTE.

### 3.- La inversión pública en Canarias prevista en los PGE para el 2009.

Las inversiones públicas estatales incluidas en el Capítulo VI y que figuran regionalizadas por comunidades autónomas en el propio anexo de inversiones consolidado con todas las EEPP pero sin la Seguridad Social, del Proyecto de LGP para el 2009, y su distribución per cápita en función de los datos oficiales de población más actualizados, avance del Padrón a 1 de enero de 2008, se recogen -a continuación- en el siguiente cuadro:

Comunidades Autónomas	Inversiones Proyecto LGPE 2009 (miles de euros)	euros per cápita
C. Castilla y León	2.430.622	952
P. Asturias	999.960	927
CA Ceuta	63.443	821
CA Aragón	1.058.918	799
CA Melilla	51.350	720
CA Galicia	1.997.545	718
CA Cantabria	416.679	717
CA Extremadura	730.659	667
CA Castilla-La Mancha	1.345.893	660
R. Murcia	791.980	556
CA La Rioja	170.599	538
CA Andalucía	4.356.696	533
<b>Total regionalizada</b>	<b>24.425.810</b>	<b>530</b>
CA Cataluña	3.700.909	503
C. Valenciana	2.294.769	457
C. Madrid	2.426.185	388
CF Navarra	197.164	318
CA Canarias	570.920	276
CA Illes Balears	280.775	262
CA País Vasco	540.742	251

Del análisis del mismo se desprende que la inversión pública estatal para Canarias asciende a casi 571 millones de euros, un 2,34% del total de inversiones regionalizadas, con una inversión por habitante de 276 euros, casi la mitad de la media de 530 euros por habitante del total de regiones, y la tercera más baja de todo el territorio nacional. Dicha diferencia implica que el Estado ha dejado de consignar un importe de 527 millones de euros para igualar la inversión per cápita de Canarias, con la media del territorio nacional.

Si analizamos comparativamente estos mismos datos de inversión regionalizada con los del PGE para el 2008 que figuran en el siguiente cuadro, observamos que –en términos

absolutos– aunque la inversión total regionalizada aumenta un 0,18%, la destinada a Canarias disminuye en torno a un 12,56%. Así como que, en términos per cápita, la inversión per cápita ha bajado de 315 euros a 276 euros, lo que implica que el diferencial con la media regionalizada ha aumentado de 214 euros en el 2008 a 254 euros en el 2009, un 18,7%. Y que empeoramos un puesto en el ranking de CCAA por inversión per cápita, al pasar de ser los cuartos con menor inversión a ser los terceros en el 2009, y –sobre todo– con una tendencia preocupante, ya que mientras los tres que en el 2008 se situaban por detrás de la CAC, todos han mejorado significativamente su inversión por habitante, la CAC ha visto disminuido su nivel de inversiones por habitante.

Comunidades Autónomas	2008 (miles de euros) Avance Padrón 2008	euros per cápita
P. Asturias	1.008.048	934
CA Aragón	1.203.980	908
C. Castilla y León	2.183.432	855
CA Melilla	56.632	794
CA Cantabria	432.608	744
CA Galicia	1.975.909	710
CA Ceuta	52.050	673
CA Extremadura	731.542	668
CA Castilla-La Mancha	1.324.103	649
CA La Rioja	187.453	591
R. Murcia	824.764	579
<b>Total regionalizada</b>	<b>24.381.687</b>	<b>529</b>
CA Andalucía	4.309.573	527
CA Cataluña	3.669.771	499
C. Valenciana	2.314.976	461
C. Madrid	2.538.169	406
CA Canarias	652.898	315
CF Navarra	150.591	243
CA Illes Balears	255.540	239
CA País Vasco	509.648	236

#### 4.- Los gastos de capital de los PGE del 2009 en Canarias.-

No obstante el anterior análisis de las inversiones públicas del Estado debe completarse con el análisis del Capítulo VII o transferencias de capital que el Estado realiza a otras administraciones públicas para que realicen inversiones en Canarias: para dicho análisis, y dado que el Estado no incorpora en su proyecto de Presupuestos un anexo regionalizado del Capítulo VII, como sí hace para el Capítulo VI de inversiones públicas, el siguiente análisis –para poder recoger las transferencias correspondientes a cada región– se ha realizado un análisis individual de la denominación de cada PILA o proyecto de inversión del artículo 75 del capítulo VII del PGE, excepto las dotaciones del Fondo de Compensación Interterritorial,

al considerarse que éste es un fondo específico con una normativa propia y unos criterios de distribución propios por Comunidades Autónomas, para ir imputando territorialmente a cada región, las transferencias que pudieran ser regionalizadas.

En relación con la metodología aplicada, y por su significación tanto en términos cuantitativos como en cuanto al agravio comparativo a las normas que regulan los regímenes de inversión estatal entre las diversas regiones, debe precisarse que –en los PGE para el 2009– figura consignada –por primera vez– una partida en entes territoriales por importe de 1.000 millones de euros destinados a: *“Para la celebración de Convenios con la Comunidad Autónoma de Cataluña e Illes Balears en cumplimiento de lo establecido en sus respectivos*

*Estatutos de Autonomía en materia de inversiones*” que –al no conocer cómo se repartirán– para este análisis se han asignado a cada una de ellas, según su participación en el PIB nacional en 2007.

Así, con el concepto más amplio de inversiones, o sea, incluyendo en el análisis todas las inversiones, tanto si son ejecutadas directamente por el Estado, capítulo VI, como vía transferencias de capital a las Comunidades Autónomas, obtenemos los siguientes cuadros:

Comunidades Autónomas	Proyecto 2009 (Miles de euros Capítulo VI y VII)	euros per cápita
C. Castilla y León	2.443.490	956,99
P. Asturias	1.025.381	950,12
CA Aragón	1.152.918	869,95
CA Ceuta	63.842	825,69
CA Melilla	51.749	725,40
CA Galicia	2.009.589	722,07
CA Cantabria	418.871	720,68
CA Extremadura	758.978	692,57
CA Castilla-La Mancha	1.360.553	667,28
CA Cataluña	4.717.009	641,38
<b>Total regionalizada</b>	<b>26.231.287</b>	<b>569,46</b>
R. Murcia	794.306	557,77
CA La Rioja	173.380	546,91
CA Andalucía	4.427.988	541,46
C. Valenciana	2.323.430	463,17
C. Madrid	2.524.484	403,80
CA Illes Balears	430.010	401,42
CA Canarias	817.402	394,79
CF Navarra	197.164	318,46
CA País Vasco	540.742	250,86

Como puede observarse, las conclusiones del análisis anterior, sólo con el Capítulo VI no varían significativamente, la CAC mantiene un nivel de inversiones estatales per cápita muy inferior al de la media nacional, y mantenemos la tercera posición de las comunidades con menor inversión estatal per cápita. Aunque la diferencia en términos absolutos que el Estado debería invertir adicionalmente en Canarias para igualar los niveles medios de inversión estatal per cápita, disminuye ligeramente al situarse en 361 millones de euros para el 2009, por los 526 del análisis con solo las inversiones del VI.

Y el análisis comparativo con los mismos datos del ejercicio anterior, presenta muchas similitudes con el del Capítulo VI únicamente. Ya que, aunque se reduce la diferencia de inversión estatal per cápita en Canarias del 2008 al 2009, el diferencial de inversión en Canarias con respecto a la media estatal del resto de regiones se acrecienta de 149 euros por persona que el Estado deja de invertir en Canarias, en relación con la media nacional del 2008, a 175 euros por persona en el 2009, lo que representa que el diferencial ha crecido un 17%.

Comunidades Autónomas	2008 (Miles de euros Capítulo VI y VII)	euros per cápita
CA Aragón	1.289.362	972,90
P. Asturias	1.035.025	959,05
C. Castilla y León	2.199.254	861,34
CA Melilla	57.075	800,05
CA Ceuta	59.976	775,69
CA Cantabria	435.381	749,09
CA Galicia	2.004.768	720,34
CA Extremadura	765.888	698,87
CA Castilla-La Mancha	1.338.267	656,35
CA La Rioja	190.639	601,35
R. Murcia	827.463	581,06
<b>Total regionalizada</b>	<b>25.166.214</b>	<b>546,34</b>
CA Andalucía	4.404.763	538,62
CA Cataluña	3.815.259	518,77
C. Valenciana	2.345.501	467,57
C. Madrid	2.640.156	422,30
CA Canarias	821.330	396,69
CA Illes Balears	275.868	257,53
CF Navarra	150.591	243,24
CA País Vasco	509.648	236,44

## 5.- Conclusión

Como consecuencia de los análisis anteriores se pone de manifiesto que la inversión estatal prevista para Canarias en el proyecto de LGPE para el 2009, no es coherente con las necesidades reales de Canarias, tanto las de carácter estructural como adicionalmente las necesarias para poder afrontar el actual momento de crisis económica.

Y que no se ha dado cumplimiento del régimen legal establecido en el artículo 96, ya que -con independencia de la metodología aplicada- las inversiones estatales

se sitúan en niveles per cápita muy inferiores a las del promedio del resto de CCAA.

Y eso, sin exigir adicionalmente las inversiones a realizar por el Estado en Canarias que son compensadoras del hecho insular, previstas en el artículo 95 y artículo 12, que la Ley dice que hay que excluir del análisis anterior de la inversión media, y cuya cuantificación -como mínimo- debería ser del 50% de la compensación de la CAC al Estado por la supresión del IGT que -para el 2009- puede oscilar en torno a 160 millones de euros.